



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con la etapa procesal pertinente.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2015-00595-00
DEMANDANTE	SOR AIDA ARANDA HURTADO
DEMANDADOS	-JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. -JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ -ARL SURA - PORVENIR S.A -COMFENALCO VALLE DE LA GENTE - SLIMCOL S.A.S -SEGUROS DE VIDA ALFA
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 928

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término consagrado en el artículo 231 del C.G.P, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En este punto, es pertinente indicar que la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A,** presentó solicitud de citación del medico ponente del dictamen proferido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE RISARALDA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P.

Por lo que se cita al Dr. **CESAR AUGUSTO MORALES CHACON,** en su calidad de medico ponente del Dictamen No. 31534024-1343 emitido por la **JUNTA**

REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE RISARALDA, para que comparezca a la audiencia programada.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: CITAR al Dr. **CESAR AUGUSTO MORALES CHACON**, en su calidad de medico ponente del Dictamen No. 31534024-1343 emitido por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE RISARALDA**, para que asista a la audiencia programada.

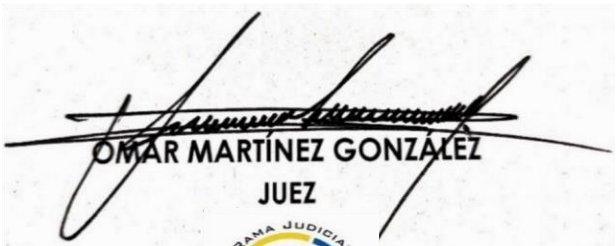
TERCERO: NOTIFICAR al Dr. **CESAR AUGUSTO MORALES CHACON**, del presente Auto al correo electrónico para notificaciones de la **JUNTA REGIONAL DE RISARALDA**, juntarisaralda@gmail.com

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

MAG


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Veintiocho (02) de mayo de 2023

En **Estado No. 041** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA